



Acta de aprobación de informes preliminares
Referencia PEPU-CPJ-011-2021

Acta número 002 - Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: PEPU-CPJ-011-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en la comunicación de fecha primero (1er) de octubre de dos mil veintiuno (2021); **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto) para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, lo contenido en el informe preliminar de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Financiera, en fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único PEPU-CPJ-011-2021 para la contratación de servicios para la implementación de módulos complementarios y horas de consultorías *Softland ERP* en la gestión financiera del Consejo del Poder Judicial.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, lo contenido en el informe preliminar de evaluación técnica, elaborado por los peritos, señores **Ricy Bidó Astacio**, gerente de Sistemas; **Amada Devares**, encargada del Departamento de Tesorería; y **Yamilka Pimentel**, asistente de la Dirección Financiera, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: En fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante resolución de inicio de expediente, el Comité de Compras y Licitaciones aprobó el documento contentivo de las especificaciones técnicas, elaborado por la Dirección Financiera, el cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021), y los términos de referencia, elaborados por la Gerencia de Compras, el dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); designó como peritos técnicos a los señores **Ricy Bidó Astacio**, gerente de Sistemas; **Amada Devares**, encargada del Departamento de Tesorería; y **Yamilka Pimentel**, asistente de la Dirección Financiera; y ordenó a la Gerencia de Compras, la publicación de: la convocatoria, la certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) así como también cursar la invitación al oferente que goza de la excepción.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), desde las 9:00 hasta las 10:00 a. m., en el auditorio que se encuentra ubicado en el primer nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de oferta técnica (sobre A) y económica (sobre B), ante **Ana María Hernández Peguero**, notaria



Acta de aprobación de informes preliminares
Referencia PEPU-CPJ-011-2021

pública de las del número del Distrito Nacional, quien instrumentó el acta núm.79-2021, de esa misma fecha, en donde consta que fue recibida la oferta técnica y económica del único participante, a saber: Softland Dominicana SRL.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera emitió el informe preliminar de evaluación financiera, como se muestra a continuación:



17/11/2021

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN PRESUPUESTARIA & FINANCIERA
EVALUACIÓN FINANCIERA
Proceso No. PEPU-CPJ-011-2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS Y HORAS DE CONSULTORÍAS SOFTLAND ERP EN LA GESTIÓN FINANCIERA DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Documentación Financiera solicitada

Los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA).

Destacamos que los términos de referencias establecen lo siguiente, numeral 18.1- Documentación Financiera:
Índice a evaluar:

a. Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Igual o Mayor que 1.0

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los anteriores indicadores: (los otros balances/informaciones serán analizados para evaluar tendencias).

En caso de no cumplir alguna, será calificado como NO CUMPLE.

En los casos de evaluaciones cuyo valor resultante del indicador es 0, por no tener pasivos la empresa en un determinado período, no significa que No Cumple, sino que no tener pasivos pudiera ser un indicativo de empresa incipiente o totalmente financiada por capital accionario.



Acta de aprobación de informes preliminares
Referencia PEPU-CPJ-011-2021



17/11/2021

Proceso No. PEPU-CPJ-011-2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS Y HORAS DE CONSULTORÍAS SOFTLAND ERP EN LA GESTIÓN FINANCIERA DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIAS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ÚLTIMOS 2 PERÍODOS, SE EVALUARÁ EL ÍNDICE DE SOLVENCIA = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL, Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0

Llenar casillas en color gris

Oferentes:

	SOFTLAND DOMINICANA, SRL		Índice Requerido	Status
	Períodos	Períodos		
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	27,729,610	23,106,543		Cumple con índice.
Pasivo Total	24,101,451	19,606,296		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias
Índice de Solvencia	1.15	1.18	Mayor 1	

FIN DEL DOCUMENTO

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), los peritos designados emitieron el informe preliminar de evaluación técnica, pudiéndose constatar en el mismo lo siguiente:

Consejo del Poder Judicial FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA							
Nombre del Proceso:		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS Y HORAS DE CONSULTORÍAS SOFTLAND ERP EN LA GESTIÓN FINANCIERA DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL					
Referencia del Proceso:		PEPU-CPJ-011-2021					
Fecha de Evaluación:		18/11/2021					
Evaluador - Tipo de evaluación		Evaluación Técnica Consolidada					
INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Empresa Evaluada			
Rangión	Cant.	UDM	Descripción	Softland Dominicana, SRL	Comentario		
1	1	Conforme a las especificaciones técnicas suministradas.	1	Implementación Control Presupuestal (CR)	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			1.1	CR-Apoyo explicación, revisión, corrección y carga de archivos Presupuesto 2021	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			1.2	CR-Apoyo explicación, revisión, corrección y carga de archivos movimientos de Modificaciones presupuestales Enero-octubre 2021	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			1.3	CR-Apoyo explicación, revisión, corrección y carga de archivos movimientos Apartados presupuestales Enero-octubre 2021	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			1.4	CR-Apoyo explicación, revisión, corrección y carga de archivos Movimientos de Pagados Enero-octubre 2021	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			1.5	CR-Apoyo generación, revisión y validación de totales de Ejecución Presupuestal (Apartado) Enero-octubre 2021	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			1.6	CR-Apoyo generación, revisión y validación de totales de Ejecución Presupuestal (Pagado) Enero-octubre 2021	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
				Integración del Control Presupuestal (CR) con otros módulos	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			2	Implementación Cuentas por Pagar y Control Presupuestal (CPCR)	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			2.1	CPCR-Apoyo activación de Integración de Cuentas por Pagar con Control Presupuestal	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			2.2	CPCR-Capacitación Ciclo Cuentas por Pagar - Control Presupuestal	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			3	Implementación Compras y Control Presupuestal (COCR)	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			3.1	COCR-Apoyo activación de Integración de Compras con Control Presupuestal	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			3.2	COCR-Capacitación Ciclo Compras - Control Presupuestal	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			4	Implementación Contabilidad General y Control Presupuestal (COCR)	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			4.1	COCR-Apoyo activación de Integración de Contabilidad General con Control Presupuestal	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			4.2	COCR-Capacitación Ciclo Contabilidad General - Control Presupuestal	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			5	Implementación Caja Chica y Control Presupuestal (CHCR)	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			5.1	CHCR-Apoyo activación de Integración de Caja Chica con Control Presupuestal	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			5.2	CHCR-Capacitación Ciclo Caja Chica - Control Presupuestal	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			6	Puesta en marcha de todos los módulos e integraciones necesarias para la adopción del ERP en el Poder Judicial	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			7	Reuniones entregables- Cierre	Cumple	Cumple Satisfactoriamente	
			Producto I: Preparación de Archivos de Carga de enero a octubre 2021.	i. El consultor de la empresa hará una sesión con los responsables de preparar los archivos de carga en Excel para explicar minuciosamente la información que se requiere en cada columna.		Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				ii. El personal de responsable del Consejo del Poder Judicial preparará todos los archivos necesarios, entregando en una primera etapa enero-septiembre 2021 y posterior al cierre de mes el correspondiente a octubre 2021.		Cumple	Cumple Satisfactoriamente
			Producto II: Carga de información de enero a octubre 2021, y capacitaciones al personal.	i. El consultor recibirá los archivos de las cargas y realizará la carga de estos a Softland ERP, en el ambiente de producción directamente.		Cumple	Cumple Satisfactoriamente
				ii. El consultor realizará las sesiones de capacitación contempladas en las especificaciones. Se debe montar un ambiente de pruebas, para realizar las capacitaciones las cuales se realizarán de forma práctica. Softland facilitará una licencia temporal de pruebas para estos fines.		Subsanar	En la oferta se establece que darán una licencia temporal hasta el 31/12/2021, este tiempo cubriría el tiempo total según las actividades a realizar?
				iii. El personal del Consejo del Poder Judicial deberá preparar el archivo de carga de octubre, para que el consultor pueda cargarlo.		Cumple	Cumple Satisfactoriamente
Producto III: Puesta en Marcha (Salida en vivo)	i. Con acompañamiento del consultor, se realizará la puesta en marcha en producción de todos los procesos contemplados en el proyecto completo, así como los módulos e integraciones necesarias para el correcto funcionamiento.		Cumple	Cumple Satisfactoriamente			
	ii. Cierre de Proyecto. Luego de terminado el mes y haber realizado el cierre de este, y bajo certificación o informe emitido por las áreas: Dirección Presupuestaria y Financiera y la Dirección de Tecnología del Poder Judicial del Consejo del Poder Judicial del funcionamiento correcto de los procesos contemplados. Se procederá con la firma de cierre de proyecto completo, confirmando todas las actividades contempladas para este conforme al cumplimiento del alcance establecido del proyecto.		Cumple	Cumple Satisfactoriamente			



Acta de aprobación de informes preliminares
Referencia PEPU-CPJ-011-2021

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA					
2	1	Carta fabricante	Presentar carta del fabricante que avale que el oferente está autorizado a vender los bienes y/o servicios, así como la garantía para el tiempo solicitado.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
3	1	Cronograma	Presentar cronograma detallado en días, que incluya hitos y etapas, y que indique el tiempo total de adquisición, instalación, configuración y capacitación, el cual debe ser igual o menor al tiempo establecido en la sección tiempo de entrega. Las actividades del consultor serán presenciales en la sede de la Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial.	Subsanar	<p>Verificar que en la oferta establecen en el cronograma 21 días, sin embargo, en los productos establecen otros tiempos que suman 8 semanas, por lo que no coincide los tiempos establecidos en los productos y los detallados en el cronograma.</p> <p>-Verificar en el cronograma que las capacitaciones tienen el mismo día que las labores de integraciones en cada módulo.</p> <p>-Aclarar que en la oferta indican que: "las labores del consultor no serán de semanas completas, sino que se definirán los días que se efectuarán", por lo que visto lo anterior estas actividades del Consultor deben ser programadas con el equipo responsable del proyecto.</p>

Evaluación realizada por:

Ricy Bidó Astacio Gerente de Sistemas Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación Consejo del Poder Judicial	Amada Devaras Encargada Departamento de Tesorería Dirección Presupuestaria y Financiera Consejo del Poder Judicial	Yamilka Pimentel Asistente Dirección Presupuestaria y Financiera Dirección Presupuestaria y Financiera Consejo del Poder Judicial
--	--	---

FIN MATRIZ DE EVALUACIÓN



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yamilka Pimentel Lopez
Ricy Bidó Astacio
Amada N. Devaras Sanchez

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/B0K3-4BTY-L2XX-38SZ>



POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, como se muestra a continuación.

Consejo del Poder Judicial				
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIAL				
Nombre del Proceso:	Servicios para la implementación de módulos complementarios y horas de consultoría softland ERP en la gestión financiera del Consejo del Poder Judicial			
Referencia del Proceso:	PEPU-CPJ-011-2021			
Fecha de Evaluación:	19/11/2021			
Identificación de Oferentes	Softland Dominicana, SRL.			
INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN				
Bienes y/o servicios requeridos por la institución Aspectos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Oferta evaluada	
			Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente			Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado			Cumple	
Certificación Mipymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente (Opcional)			N/A	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente)			Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial	Cumple			

Preparado por: Elizabeth Rosario Sirena, abogada; Revisado por: Richard A. Gomez, coordinador interinodde Compras Mayores



Acta de aprobación de informes preliminares
Referencia PEPU-CPJ-011-2021

POR CUANTO: Conteste a lo plasmado en los informes preliminares de evaluación financiera y de credenciales, los cuales se encuentran citados y detallados en el tercer y quinto *por cuanto*, respectivamente, se evidencia la total presencia de requisitos relativos a los aspectos financieros y a las credenciales del oferente.

POR CUANTO: En contraposición a los resultados resumidos en el *por cuanto* inmediatamente anterior, en el informe preliminar de evaluación técnica figuran dos puntos de discrepancia, a saber: en cuanto al producto II, el cual envuelve lo concerniente a la carga de información de enero a octubre 2021, y a las capacitaciones al personal, se evidencia que en lo tocante a su segundo acápite, que versa sobre la realización, por parte del consultor, de las sesiones de capacitación contempladas en las especificaciones, *Softland Dominicana SRL* debe aclarar si la licencia temporal hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) establecida en la oferta, cubriría el tiempo total de las actividades a realizar.

POR CUANTO: En la misma tesitura del *por cuanto* inmediatamente anterior, del informe preliminar de evaluación técnica se desprende que en relación con el cronograma, deben verificarse: los tiempos, toda vez que en el cronograma de la oferta se establece un período de veintiún (21) días, y en los productos, otros, que suman ocho (8) semanas, por lo que no se cuenta con una coincidencia entre estos y el detalle contenido en la citada representación gráfica en función del tiempo; la fecha de las capacitaciones, ya que están pautadas para el mismo día que las labores de integraciones en cada módulo; la programación, con el equipo responsable del proyecto, de las actividades del consultor, toda vez que en la oferta se indica que "*las labores del consultor no serán de semanas completas, sino que se definirán los días [en] que se efectuarán*", sin embargo, esa referencia no se corresponde con lo expuesto en la parte *in limine* del presente *por cuanto*.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la parte *in limine* del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana reza lo siguiente: "(...) *La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*".

CONSIDERANDO: Que, al tenor de lo establecido en la parte *in fine* del numeral 3, del párrafo único del artículo 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, los bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, forman parte de las actividades consideradas como casos de excepción, y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios por los cuales se rigen, y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos.

CONSIDERANDO: Que, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 3 de la citada ley, parte del debido proceso en caso de omisiones formales subsanables, consiste en otorgarle a los oferentes incursos en falta, la oportunidad de aclaración, por lo que no ha lugar a la severidad en la exclusión de las ofertas, y, por tanto, el principio de competencia no deberá ser limitado por esas razones, con arreglo a lo establecido en el artículo 21 del mismo dispositivo.



Acta de aprobación de informes preliminares
Referencia PEPU-CPJ-011-2021

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, al tenor de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, realizar las mismas con irrestricto apego a los principios de: eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad. Asimismo, en su artículo 72 señala que se regirán de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del citado reglamento establece, en su numeral 8, como uno de los casos considerados de excepción, a “[los p]rocesos de adquisición de bienes o servicios que s[o]lo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La resolución de inicio de expediente, de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Acto Auténtico Notarial 79-2021, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe preliminar de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Financiera, en fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, en fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, por unanimidad de votos, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial,

DECIDE

Resolución número uno (1):

APRUEBA lo contenido en los informes preliminares de evaluación *financiera, técnica, y de credenciales*, elaborados por la Dirección Financiera; los peritos designados y la Gerencia de Compras, respectivamente, en fechas diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), relativos al procedimiento de excepción por proveedor único PEPU-CPJ-011-2021, para la contratación de servicios para la implementación de módulos complementarios y horas de consultorías *Softland ERP* en la gestión financiera del Consejo del Poder Judicial.



Acta de aprobación de informes preliminares
Referencia PEPU-CPJ-011-2021

Resolución número dos (2):

ORDENA, a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, la publicación de la presente acta, en la sección de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable a Softland Dominicana SRL.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).